

**Acta de la comisión de Valoración del Concurso de Méritos Interno, convocado por Resolución de 10 de junio de 2025 de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Alcalá.**

### ACTA 3

En Alcalá de Henares, a las 9:00 horas del día 24 de julio de 2025, en la Sala de Reuniones de la Gerencia, previa convocatoria, se ha celebrado la tercera sesión del proceso de provisión de puestos de trabajo arriba indicado.

La Comisión de Valoración, queda conformada por los siguientes miembros:

- Presidenta titular: Dña. M. Pilar Arenas Miguel.
- Vocal 1: Teresa Torres Gismero.
- Vocal 2: M<sup>a</sup> Carmen de la Peña Montes de Oca.
- Vocal 3: M<sup>a</sup> Carmen Guirao Rodríguez.
- Vocal 4: Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla.
- Vocal 5: Julio García Arribas.
- Vocal 6: Pablo López Espí. (Suplente)
- Vocal 7: Pedro Alonso Marañón.
- Vocal 8: Alejandro A. Miguel Tomás.
- Secretario titular: José Ignacio Sánchez Galán.

La Presidenta de la Comisión solicita la aprobación de las actas anteriores, que se aprueban por unanimidad.

A continuación, se analizan las alegaciones presentadas contra el acuerdo publicado el día 17 de julio de 2025 y se acuerda responder a las personas interesadas en los siguientes términos:

Persona aspirante con DNI \*\*\*3348\*\*:

Solicita que se tengan aportados nuevamente los méritos alegados y presentados en la solicitud para que se valoren de acuerdo a la convocatoria, con causa concreta en los puntos por formación.

Los puntos por formación, según los cursos presentados, se han valorado conforme a lo establecidos en la Base Sexta 1.3 y en la Base Sexta. Segunda Fase. Méritos específicos (tercer párrafo. En consecuencia, la Comisión se ratifica en la puntuación otorgada: cuatro puntos, máxima puntuación posible.

Respecto de los méritos específicos, una vez revisada la documentación aportada con la solicitud de participación en el proceso, no se pueden otorgar puntuaciones al no encontrar en la documentación certificación detallada de funciones en los puestos desempeñados que permitan emitir una valoración.

Código Seguro De Verificación	xTP/ jnIn4mzkXw0m8edxtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ignacio Sánchez Galán	Firmado	31/07/2025 14:31:14
	María Pilar Arenas Miguel	Firmado	31/07/2025 14:30:31
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xTP%2FjnIn4mzkXw0m8edxtw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xTP%2FjnIn4mzkXw0m8edxtw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Persona aspirante con DNI \*\*\*9936\*\*:

Solicita que se revisen las puntuaciones y que, una vez subsanados los errores, sean publicadas las puntuaciones correctas como definitivas, para las plazas FCI001 Técnico/a de gestión – Coordinación Informática (RRHH) y FTCl01 Técnico/a de gestión – Coordinación Informática (Económico).

Una vez revisadas las puntuaciones, la Comisión se ratifica en las puntuaciones otorgadas y acuerda trasladarle el desglose de la puntuación de los méritos generales y específicos, recordando que las puntuaciones se han realizado en base a la documentación presentada y siguiendo la base Quinta (en concreto las puntuaciones se han otorgado según el procedimiento establecido en la Base Quinta.3):

*Las decisiones de la comisión de valoración se tomarán por mayoría de asistentes, salvo aquellas en que deba emitirse una puntuación. En ese caso, la puntuación final de cada uno de los méritos se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada una de las personas de la Comisión de Valoración, despreciándose a estos efectos la máxima y la mínima puntuación concedidas o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará a tal efecto.*

Persona aspirante con DNI \*\*\*3849\*\*:

Ha presentado dos escritos en referencia a la plaza F00247 Técnico/a Gestión de Secretaría General: En primer lugar, el día 18 de julio de 2025, solicitó el desglose de la puntuación para presentar alegaciones; y el día 22 de julio de 2025, un segundo escrito donde reitera la solicitud del desglose de puntuaciones así como la revisión de los puntos obtenidos en la fase de méritos específicos

La Comisión de Valoración, a la vista de los escritos presentados y las alegaciones sobre los méritos específicos, toma las siguientes decisiones:

Uno de los miembros de la Comisión de Valoración solicita recalificar los méritos 1 y 3 de la fase de méritos específicos, quedando finalmente los siguientes resultados:

Mérito 1: Experiencia en tratamiento de datos personales y asesoramiento en la materia (10 puntos)

Vocal1	Vocal2	Vocal3	Vocal4	Vocal5	Vocal6	Vocal8	Pres.	MEDIA
3,00	0,00	2,20	5,00	7,44	10,00	0,00	1,22	3,14

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xTP/ jnIn4mzkXw0m8edxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José Ignacio Sánchez Galán	Firmado	31/07/2025 14:31:14	
<b>Observaciones</b>	María Pilar Arenas Miguel	Firmado	31/07/2025 14:30:31	
<b>Uri De Verificación</b>	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xTP%2FjnIn4mzkXw0m8edxtw%3D%3D			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Mérito 3: Experiencia en tramitación de expedientes administrativos sobre datos personales (matrículas, inscripciones, cuestionarios, convenios, contratos) (10 puntos)

Vocal1	Vocal2	Vocal3	Vocal4	Vocal5	Vocal6	Vocal 8	Pres.	MEDIA
2,00	0,00	3,00	5,00	7,00	10,00	0,00	3,00	3,33

La puntuación de la fase de méritos específicos se modifica, quedando en un total de 11,70 puntos, que se reflejarán en el Anexo II de puntuaciones definitivas.

Así mismo, la Comisión de Valoración traslada la decisión de remitir el desglose de todas las puntuaciones individuales, atendiendo a su solicitud.

Persona aspirante con DNI \*\*\*7422\*\*:

Solicita se revise la puntuación otorgada al número de DNI \*\*\*0642\*\* con claridad y transparencia necesaria y exigible que determine si tiene los suficientes méritos específicos para alcanzar la puntuación mínima de 9 puntos y superar la segunda Fase; y en segundo lugar, se revise la valoración otorgada en el apartado C) de la base segunda en la valoración de “experiencias no idénticas” por un período de trabajo concreto en el que desempeñó un determinado puesto.

La Comisión de Valoración, a las puntuaciones otorgadas a la a la persona con DNI \*\*\*0642\*\*, se ratifica en su puntuación y decide entregarle el detalle de las puntuaciones dadas.

Respecto a la valoración de la “experiencia no idéntica” del período concreto solicitado, la Comisión no pudo valorarla al no encontrar en la documentación aportada con la solicitud, certificación detallada de las funciones que desarrolló en ese puesto que permitiese emitir una valoración (Base Tercera 3.3.6.): *Los méritos específicos de la segunda fase que puedan alegarse para cada uno de los puestos solicitados serán acreditados documentalente mediante los certificados, justificantes o cualquier otro medio de prueba que se estimen oportunos.*

Por tanto, una vez revisadas las alegaciones, la Comisión se ratifica en las puntuaciones otorgadas y acuerda trasladarle el desglose de la puntuación, recordándole que las puntuaciones se han realizado en base a la documentación presentada y siguiendo la base Quinta (en concreto las puntuaciones se han otorgado según el procedimiento establecido en la Base Quinta.3):

*Las decisiones de la comisión de valoración se tomarán por mayoría de asistentes, salvo aquellas en que deba emitirse una puntuación. En ese caso, la puntuación final de cada uno de los méritos se obtendrá con la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada una de las personas de la Comisión de Valoración, despreciándose a estos efectos la máxima y la mínima puntuación concedidas o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará a tal efecto.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xTP/ jnIn4mzkXw0m8edxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Ignacio Sánchez Galán	Firmado	31/07/2025 14:31:14
	María Pilar Arenas Miguel	Firmado	31/07/2025 14:30:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xTP%2FjnIn4mzkXw0m8edxtw%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez vistas todas las alegaciones presentadas, la Comisión acuerda que la Presidenta y Secretario respondan a las interesadas en los términos expuestos y que procedan a la publicación definitiva de las puntuaciones.

Se da por finalizada la sesión a las 11:10 horas del día 24 de julio de 2025.

Vº Bº La Presidenta,

El Secretario

V.B. M. Pilar Arenas Miguel

José Ignacio Sánchez Galán

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xTP/ jnIn4mzkXw0m8edxtw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Ignacio Sánchez Galán	Firmado	31/07/2025 14:31:14
	María Pilar Arenas Miguel	Firmado	31/07/2025 14:30:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xTP%2FjnIn4mzkXw0m8edxtw%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xTP%2FjnIn4mzkXw0m8edxtw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

